



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 168-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2016, el Dictamen N° 003-2016-MPH-SR/CPDE sobre la propuesta de Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la ONG Bienestar - Asociación de Cooperación para el Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

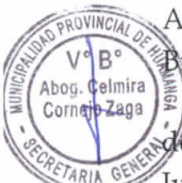
Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, mediante Carta N° 18-2016 de fecha 18 de marzo del 2016, la Presidenta de la ONG Bienestar - Asociación de Cooperación para el Desarrollo remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la propuesta de suscripción de Convenio Marco con la ONG encaminado a generar actividades económicas que beneficien a mujeres que viven en situación de pobreza en el distrito, adjuntando la propuesta del Convenio en tres ejemplares originales;

Que, mediante Informe N° 116-2016-MPH/49-50 de fecha 16 de agosto del 2016, la Sub Gerencia de Promoción de Mypes y Desarrollo Productivo solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica; la revisión y aportes del Convenio Marco Interinstitucional con la ONG - Bienestar Asociación de Cooperación para el Desarrollo;

Que, mediante Informe N° 240-2016-MPH-A-GDE/49, de fecha 24 de agosto del 2016, de la Gerencia de Desarrollo Económico remite a la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, la propuesta rectificadora del Convenio Marco Institucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la ONG Bienestar - Asociación de Cooperación para el Desarrollo, previa revisión y evaluación del documento remitido;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Opinión Legal N° 352-2016-MPH/16, de fecha 23 de setiembre del 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica opina **procedente** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la ONG Bienestar - Asociación de Cooperación para el Desarrollo;

Que, mediante Informe N° 273-2016-MPH-A-GDE/49 de fecha 06 de octubre del 2016, la Gerencia de Desarrollo Económico remite a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la propuesta de Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la ONG Bienestar Asociación de Cooperación para el Desarrollo, en físico y digital;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidad N°27972, en el Artículo 73° "Materias de Competencia Municipal", establece en el punto 4: "En materia de desarrollo y economía local", numeral 4.3 señala que la "Promoción de la generación de empleos y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbano o rural", concordante con el numeral 4.5 que señala "Fomento de turismo local sostenible";

Que, en la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el Artículo 77° "Medios de colaboración interinstitucional", numeral 77.3 establece que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresa de libre adhesión y separación";

Que, en lo concerniente a los compromisos que va contraer la Municipalidad Provincial de Huamanga, no genera un egreso económico para la entidad edil, tal como se estipula en la **Cláusula Tercera: Objeto y Alcance del Convenio**, numeral 1) que señala: "Diseño, elaboración y ejecución conjunta de Planes de Negocio y actividades que faciliten el cumplimiento de los compromisos tanto de la ONG como de la Municipalidad, sin la participación de naturaleza económica por parte de la Municipalidad";

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico **DICTAMINA FAVORABLEMENTE y PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA ONG BIENESTAR - ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 16 de la norma acotada, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el Artículo 5° inciso 16, Artículo 13° inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del regidor Jorge Pozo y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, y con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 003-2016-MPH-SR/CPDE sobre la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"


suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la ONG Bienestar - Asociación de Cooperación para el Desarrollo.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la ONG Bienestar - Asociación de Cooperación para el Desarrollo.

**ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la ONG Bienestar - Asociación de Cooperación para el Desarrollo , a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Sub Gerencia de Promoción de Mypes y Desarrollo Productivo y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VENTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmira Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE